



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a la Asociación “Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife” (REDELTIC) para acciones de formación especializada a los técnicos de los ayuntamientos de la isla de Tenerife (V Jornada de Ciberseguridad) (E2026015939).

Antecedentes de hecho

Primero.- En el Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2026 se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Entidades Locales de la isla de Tenerife (**REDELTIC**), titular del **NIF G76645795**, por importe de 20.000.00 euros con destino a financiar las acciones de formación especializada a los técnicos de los ayuntamientos de la isla de Tenerife (Planes de modernización municipal 2026).

Segundo.- Con fecha **15 de julio de 2026**, tiene entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con número de registro REGAGE26e00065780714, la siguiente documentación presentada por la citada Asociación:

- Solicitud de subvención** para cubrir los gastos relacionados con las actividades formativas a desarrollar por dicha entidad, por importe de **diez mil euros (10.000,00 €)**. La solicitud incluye, entre otros, la declaración responsable sobre los siguientes aspectos:
 - Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
 - Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
 - Que el beneficiario se compromete a ejecutar las actuaciones para las que solicita la subvención, de acuerdo con las características descritas en su solicitud.
 - Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.
 - Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
 - Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
 - Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
 - Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8



- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.
 - Que no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier entidad o Administración Pública.
2. Junto con la solicitud, se acompaña la **Memoria para la organización de Jornada de Ciberseguridad para el Plan de Modernización municipal 2026, con un coste estimado de 10.000,00 euros**, que incluirá entre otras actividades:
- Ponencias impartidas por especialistas en ciberseguridad.
 - Talleres prácticos sobre herramientas, técnicas y buenas prácticas.
 - Mesas de debate para el intercambio de experiencias y el análisis de retos y oportunidades en el ámbito de la ciberseguridad en las administraciones locales.
3. Asimismo, se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para **intermediar** la información relativa estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los organismos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Canaria, Cabildo Insular de Tenerife y Tesorería General de la Seguridad Social.

A este respecto obra en el expediente la emisión de los correspondientes certificados de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife; constando que la Asociación no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 17 de julio de 2026.

Tercero.- Con fecha **21 de julio de 2026**, tiene entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con número de registro REGAGE26e00067108842, la siguiente documentación presentada por la citada Asociación:

1. **Declaración responsable** en relación con el procedimiento para la obtención de la subvención, indicando que la Asociación cumple con los siguientes requisitos:
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social.
 - Que no se halla inhabilitada para recibir subvenciones de esta Corporación y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública.
 - Que no tengo solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.
2. **Autorización para intermediar** en los siguientes organismos:
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Agencia Tributaria de Canarias.
 - Cabildo Insular de Tenerife.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarto.- En la memoria de la actividad para el proyecto objeto de la presente subvención se pone de manifiesto, entre otros, que *“La finalidad de la jornada de ciberseguridad es ampliar y actualizar los conocimientos de los miembros de la Asociación en materias estratégicas relacionadas con la ciberseguridad, así como fomentar el intercambio de experiencias, casos de uso y buenas prácticas en el ámbito de las administraciones públicas”*.

Código Seguro De Verificación	PmVeli0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVeli0EZtxIKIZCMSf84w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8



Quinto.- Con fecha **24 de julio de 2026**, la Jefatura Funcional de Área de Transformación Digital, emite informe técnico en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Antecedentes y Justificación

El Cabildo Insular de Tenerife se ha dotado del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 46, de 16 de abril de 2021, en el que se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que esta Corporación ha de prestar a los municipios de la isla, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de sus competencias.

En relación con la prestación por parte del Cabildo a los Ayuntamientos del servicio de asistencia técnica en materia de modernización administrativa, regulado en la sección 2.ª del capítulo III del título II del citado Reglamento, su artículo 19 establece, entre las líneas de actuación a potenciar, la siguiente:

*“ g) Gestión del talento: **mejorar la capacitación y formación del personal** y su adaptación a los nuevos requerimientos de los servicios públicos”*

*En este sentido, el Plan de Modernización Municipal 2026-27 incorpora el **proyecto P26.5 Formación y concienciación**, cuyos objetivos son mejorar la formación y capacitación del personal técnico municipal y fomentar la realización de jornadas de formación, concienciación e intercambio de experiencias entre los Ayuntamientos. En sus términos y condiciones se prevé expresamente que la gestión se realice de forma indirecta a través de la Asociación RedELTIC.*

(...)

Solicitud de subvención presentada por la asociación RedELTIC

Una vez analizada la memoria presentada por la Asociación RedELTIC, se informa que, desde el punto de vista técnico, la actuación propuesta se encuentra alineada con los objetivos y el alcance del proyecto P26.5 del Plan de Modernización Municipal 2026-27.

La memoria describe la organización de, al menos, una jornada de ciberseguridad dirigida principalmente a los miembros de la asociación y al personal técnico de las administraciones públicas, y contempla las siguientes actividades:

- Ponencias impartidas por especialistas en ciberseguridad.*
- Talleres prácticos sobre herramientas, técnicas y buenas prácticas.*
- Mesas de debates para el intercambio de experiencias y el análisis de retos y oportunidades en materia de ciberseguridad en las administraciones locales.*

(...)

El coste estimado de la actuación asciende a 10.000,00 €, importe coincidente con la dotación prevista para esta finalidad en el presupuesto del ejercicio 2026. La memoria señala, asimismo, que los ingresos destinados a la actuación procederán exclusivamente de la subvención del Cabildo de Tenerife.

La actuación tendrá la duración de una jornada y se ejecutará dentro del plazo correspondiente a la anualidad 2026, lo que resulta compatible con el plazo de ejecución del proyecto P26.5. La valoración técnica favorable

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital		Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/8



se formula sin perjuicio de las comprobaciones administrativas, presupuestarias y económicas que correspondan al órgano gestor de la subvención.

Propuesta

En base a los antecedentes y consideraciones expuestos, y dado que esta actuación fue contemplada en el Plan de Modernización Municipal 2026-27 y en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2026 del Servicio Técnico de Planificación TIC y Soporte al Dato, se propone otorgar una subvención nominativa a la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIF G-76645795) para la organización de la V Jornada de Ciberseguridad en la Administración Local, con cargo a la siguiente dotación:

- **Partida:** 2026 334 9221 48940.
- **Importe:** 10.000 €.
- **Descripción:** Organización V Jornada ciberseguridad REDELTIC (cuyo desarrollo está previsto en el próximo mes de octubre de 2026).
- **Proyecto:** 25-0418.
- **Línea FDCAN:** 1.5.9 "Soporte a los procedimientos y backoffice municipal.

El importe solicitado no supera la dotación prevista y se considera adecuado para financiar la organización de la actuación descrita. La subvención contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto P26.5, mejora la capacitación del personal de las entidades locales y favorece la cooperación y el aprovechamiento compartido del conocimiento en materia de ciberseguridad.

Se considera, por tanto, justificado el otorgamiento de una subvención por importe de 10.000,00 € a favor de RedELTIC para la finalidad indicada, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Modernización Municipal 2026-27 y en el presupuesto del ejercicio 2026.

Asimismo, en relación con la solicitud de RedELTIC de realizar el pago anticipado, se considera técnicamente justificado que el abono se efectúe mediante este mecanismo, puesto que la memoria declara que los ingresos de la actuación procederán exclusivamente de la subvención del Cabildo y el anticipo resulta necesario para afrontar la contratación y organización previas de la jornada. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos, garantías y demás condiciones que resulten exigibles conforme a la normativa reguladora de subvenciones y a las bases de ejecución del presupuesto.

Por último, se propone que el plazo de justificación de la subvención sea de tres meses desde la finalización de la actuación, y que el plazo máximo de ejecución sea el aplicable al proyecto P26.5 del Plan de Modernización Municipal 2026-27 para la anualidad 2026."

Consideraciones Jurídicas

I.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) define subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración local) a favor de personas públicas o privadas, cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar y que dicho proyecto, acción o conducta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

II.- El art. 22.2 a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8



Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

III.- El Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la competencia prevista en el art. 36.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procedió a la aprobación del Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios, siendo su objeto la regulación de las condiciones, requisitos, procedimiento y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

El citado Reglamento concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos para la ejecución de acciones que se deriven de las líneas de actuación.

El Plan de Modernización Municipal para el año 2026 fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno Insular nº AC0000027939 el día 27 de mayo de 2026, encontrándose dentro de sus acciones, el proyecto P26.5 “Formación y concienciación” por un valor estimado de 20.000,00€ y con un plazo de ejecución de un (1) año.

IV.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, la subvención a conceder a la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) para atender los gastos relacionados con las actividades formativas que se pretenden realizar se conceptúa como “Subvención Nominativa” al ser incorporada como tal al Anexo II.A) del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2026 por un importe ascendente a la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0334 9221 48940 (Proyecto de gasto nº 2025-0418). El presente gasto se financia con cargo a la Línea FDCAN: 1.5.9 “Soporte a los procedimientos y backoffice municipal”.

La citada Base 72ª dispone que los importes consignados en el Anexo II.A) tienen el carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

V.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente , en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

En este sentido, la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha presentado la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiaria de la referida subvención, encontrándose al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo exigido en el

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8



artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; constando que la misma no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 17 de julio de 2026.

VI.- El artículo 34.4, apartado 2º de la LGS, prevé que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula que, con carácter general y salvo que en las bases reguladoras se establezca lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la LGS en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

En idéntico sentido, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación Insular establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por otra parte, se cumple lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII.- Conforme al régimen jurídico aplicable, *no resulta preceptivo el informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica*, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 y con la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de asesoramiento. Del mismo modo, y en aplicación del artículo 214.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acto objeto de tramitación *está sujeto a fiscalización previa de la Intervención General* al implicar aprobación de gasto. Dicho informe ha sido evacuado en fecha 18 de agosto de 2026 en sentido favorable con observaciones.

Asimismo, conforme al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, así como en los artículos 1.1 y disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, *no procede valorar la repercusión de la presente propuesta en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera*, al no concurrir ninguno de los supuestos que exigirían dicha valoración.

VIII.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, *«crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados»*), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 4 del RD de la BDNS añade *«las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador»*.

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50	
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8	

Por su parte, los artículos 93 y 94 de la Ley canaria 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia *“la información que les obligue la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en los términos que se establezcan reglamentariamente”*. El artículo 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el artículo 31 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, disponen la obligación de hacer públicas las subvenciones y ayudas públicas concedidas.

IX.- En cuanto al **órgano competente** se refiere, en virtud del artículo 41.2 letra e) del ROGA, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y con las Bases 26ª, 27ª, 28ª y 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde a la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital** el otorgamiento de la presente subvención nominativa así como la tramitación conjunta del documento fase ADO correspondiente.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y fundamentos expuestos, la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, visto informe emitido por la Intervención General en fecha 18 de agosto de 2026 en sentido favorable con observaciones, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, a favor de la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC)** con **NIF G76645795** y con destino a gastos corrientes relacionados con la celebración de la **V Jornada de Ciberseguridad que se desarrollará dentro del plazo de ejecución Plan de modernización municipal de 2026**, disponiendo que la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en los términos previstos legal y reglamentariamente, a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (NIF G76645795)** en concepto de celebración de la **V Jornada de Ciberseguridad que se desarrollará dentro del plazo de ejecución Plan de modernización municipal de 2026** por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0334-9221-48940**, nº proyecto **2025-418** y nº de subvención **2026-001348**:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Nº proyecto	Nº de subvención	Nº propuesta/ nº ítem	Importe (con IGIC)
2026	0334-9221-48940	2025-418	2026-001348	26-007381/ 26-023945	10.000 €

El presente gasto se financia con cargo a la **Línea FDCAN: 1.5.9 “Soporte a los procedimientos y backoffice municipal”**.

TERCERO. - El **plazo de ejecución de las acciones formativas se realizará hasta el 12 de agosto de 2027**. Finalizadas dichas actuaciones, deberá procederse a la presentación en el

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50	
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	

Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación justificativa relacionada a continuación, estableciéndose un **plazo para la justificación de tres (3) meses** a contar desde la finalización de las acciones, esto es, como fecha límite el **12 de noviembre de 2027**:

1. **Memoria** descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Liquidación del presupuesto** en la que se detalle, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **justificativas de la totalidad de los gastos** relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, en el supuesto de presentar copia de las facturas, los originales deberán ser estampillados al objeto permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones para ese mismo fin, procediéndose a la posterior compulsa de las copias de las citadas facturas en el Registro de este Cabildo Insular.
4. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Contra la Resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 13:31:50
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	18/08/2026 13:30:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PmVELi0EZtxIKIZCMSf84w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8

